



**Agencia de  
Innovación**  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, **26 de agosto de 2025**

VISTO el Expediente AIF-E-3039-2025 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la Contratación Directa N° 09/2025 - RAF 29, destinada a la provisión de servicios de alojamiento de servidores virtuales en una plataforma de nube en los productos del data set de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica, desde la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 277/2025 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la contratación a favor de la firma “DIBUSOFT S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71085797-7, conforme a la normativa vigente.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia tomó intervención en el marco del Control Preventivo, emitiendo las Disposiciones Secretaría Contable TCP N° 11/2025 y N° 18/2025, el Acta de Constatación N° AC-PRE-AITF-4-2025, el Informe Contable N° INF-TCP-SC-224-2025, Informe Legal INF-SL-93-2025 y los Informes Técnicos N° INF-TI-3-2025 y N° INF-TI-4-2025, manteniendo observaciones sustanciales sobre el encuadre legal, técnico y económico del procedimiento.

Que posteriormente, la Secretaría de Servicios Digitales, mediante Nota N° N-SSD-218-2025 de fecha 25 de agosto de 2025, comunicó el desistimiento de la contratación y solicitó la liberación de los saldos correspondientes, en virtud de lo establecido en la Disposición Secretaría Contable T.C.P. N° 18/2025.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente resulta, a fin de salvaguardar la correcta ejecución presupuestaria y administrativa del organismo.

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por el artículo 31 de la Ley Provincial 1015.

Que por lo expuesto resulta necesario emitir el presente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512 y el Decreto Provincial N° 3133/23.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 277/2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 09/2025 - RAF 29.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 09/2025 - RAF 29, indicando a la Dirección General de Administración Financiera efectuar la liberación del crédito presupuestario oportunamente afectado.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**0416**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA A.I.T.F. N° /2025.-

A.I.F.
D.L.
G.C.